

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2025  
**AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-199/2025**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 15 (QUINCE) ÁRBOLES Y  
PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO**

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **Eliminado el domicilio** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **27 de octubre de 2025** y que se le asigno el número de folio **2329-271025** de VUT, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **31 de octubre de 2025** siendo las **10:30 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **31 de octubre de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 1187/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibí en original la  
autorización. 26-11-25



VUT 2329-271025

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT 7501



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	VUT	2329-271025	UBICACION	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada
DIRECCION:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cedro blanco ( <i>Callitropis lustránica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	10	19	.	Irrecuperable	Muerto	.	20 a 30	.	.	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
2	Cedro blanco ( <i>Callitropis lustránica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	8	21	.	Irrecuperable	Muerto	.	20 a 30	.	.	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
3	Cedro blanco ( <i>Callitropis lustránica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	13	54	4	Irrecuperable	Muerto	.	20 a 30	.	.	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	VUT	2329-271025	UBICACIÓN
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		Propiedad privada
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)		DICTAMEN No. 1187/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	Cedro blanco ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	13	22	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
5	Cedro blanco ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	15	28	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
6	Cedro blanco ( <i>Callitropsis lusitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	13	19	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie

VUT 2329-271025

Página 3 | 18

Calle Canario S/N. Esq. Calle 10, Col. Tolteca.  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	VUT	2329-271025	UBICACION
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30
DIRECCION:	Eliminado el domicilio		Propiedad privada
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)		DICTAMEN No. 1187/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	Cedro blanco ( <i>Callitroopsis luisitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	15	35	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
8	Cedro blanco ( <i>Callitroopsis luisitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	16	29	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
9	Cedro blanco ( <i>Callitroopsis luisitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	17	46	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
10	Cedro blanco ( <i>Calliclropsis lusitánica</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	16	48	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta muerto en pie, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ), así mismo, tiene una inclinación reciente de 5° con proyección a paso peatonal. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
11	Cedro limón ( <i>Cupressus macrocarpa</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	6	14	2	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta con crecimiento reprimido, ramas terciarias con proyección a inmueble, muerte descendente ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ) así mismo, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ). Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
12	Cedro limón ( <i>Cupressus macrocarpa</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	5	10	3	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se presenta con crecimiento reprimido, ramas terciarias con proyección a inmueble, muerte descendente ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ) así mismo, se observan galerías en tronco de descortezador ( <i>Phloeosinus baumanni</i> ). Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie

VUT 2329-271025

Página 5 | 18

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Televisa producciones S.A de C. V	VUT	2329-271025	UBICACION
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)			1187/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
13	Ficus (Ficus benjamina)	Eliminado el domicilio	Área verde	11	34	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se observa tronco muerto en pie con agrietamiento de corteza. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
14	Ficus (Ficus benjamina)	Eliminado el domicilio	Área verde	9	26	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se observa tronco muerto en pie con agrietamiento de corteza. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie
15	Ficus (Ficus benjamina)	Eliminado el domicilio	Área verde	4	11	-	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se observa tronco muerto en pie con agrietamiento de corteza. Se recomienda el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. Muerto en pie





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
16	Laurel de la india ( <i>Ficus retusa</i> )	Eliminado el domicilio	Área verde	15	45	12	Susceptible de mejora	Buena	-	20 a 30	-	Inmueble	Poda de limpieza de copa	Se presenta un árbol con crecimiento reprimido, ramas terciarias con proyección a inmueble vecino, hacinamiento de especies y ramas muertas menos del 25%. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.

**Conclusiones.**

Primera. Dentro del inmueble ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen cinco arboles muertos en pie comúnmente conocidos como: 01 Cedro blanco (*Calitropsis lusitánica*), 02 Cedro llorón (*Cupressus macrocarpa*) y 03 Ficus (*Ficus benjamina*) los cuales, dadas las características físicas y sanitarias para los árboles descritos arriba, se recomienda llevar a cabo el manejo de derribo con base al numeral 7.4.1.1. "Muerto en pie."

Segunda. Dentro del mismo inmueble se yergue un árbol comúnmente conocido como Laurel (*Ficus retusa*) el cual dada las características físicas y sanitarias que presenta se recomienda llevar a cabo el manejo de poda de aclaro de copa conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol."

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

Carlos Acevedo Arvizu  
No. De Acreditación 980

Vobo

Biol. Flavia Violata López Aguilar  
No. De Acreditación 414

VUT 2329-271025

Página 7 | 18

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca.  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



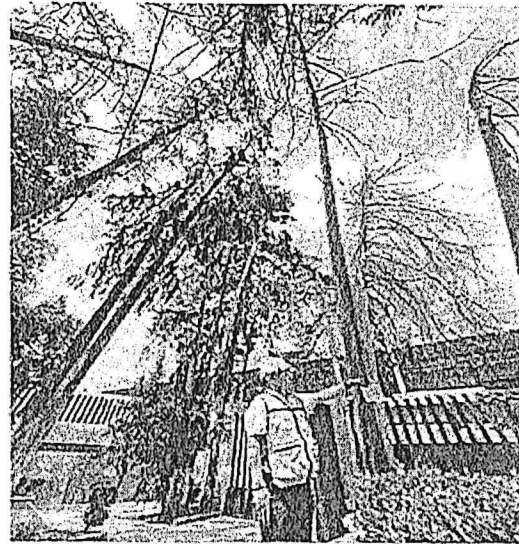
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	VUT	2329-271025	UBICACIÓN
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		Propiedad privada
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)		DICTAMEN No. 1187/2025

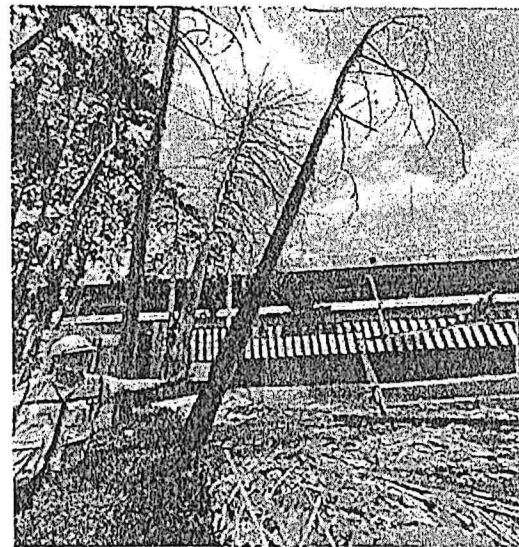
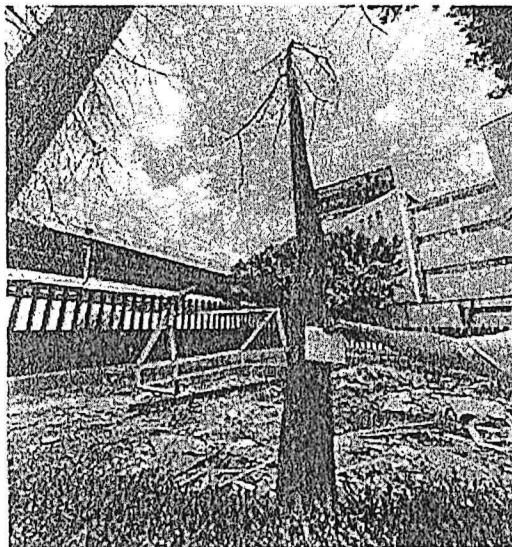
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-CO1-RNAT-2015, se omite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 01 muerto en pie



Árbol 02 muerto en pie



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



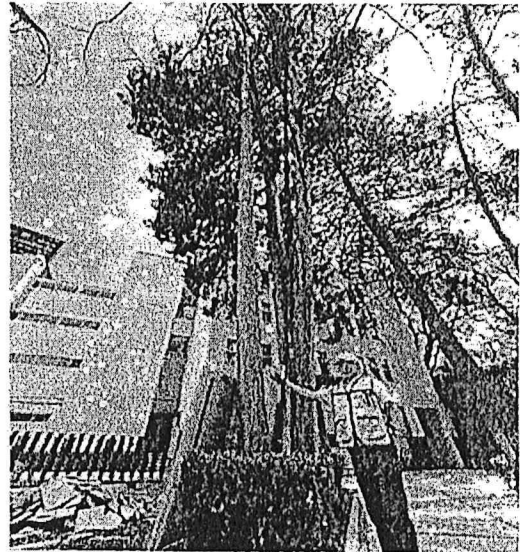
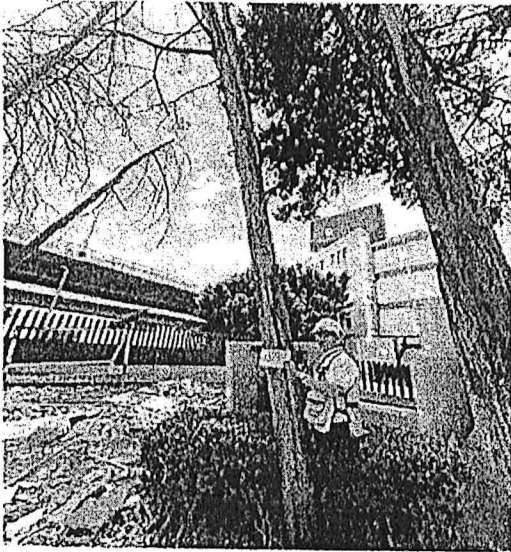
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)				

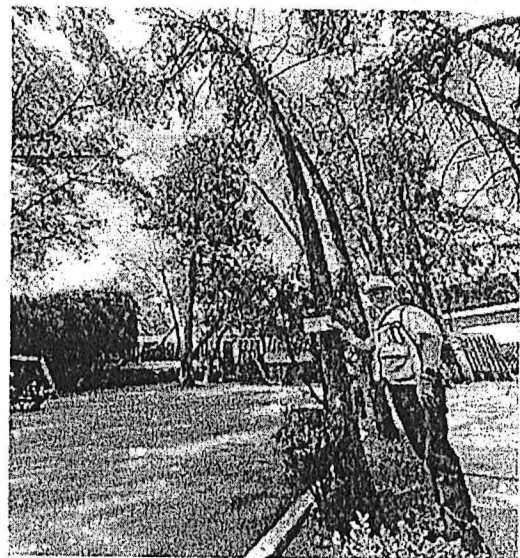
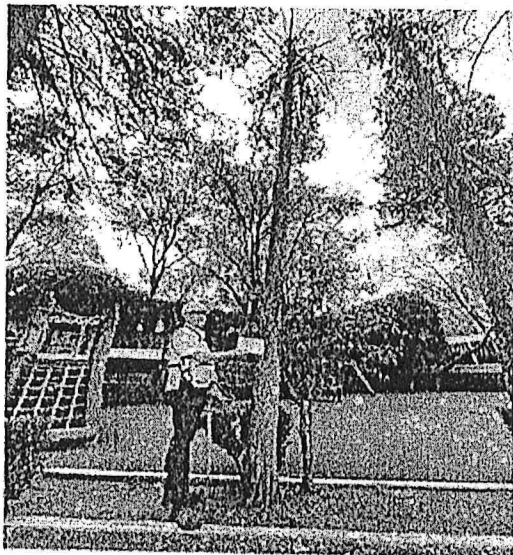
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 03 muerto en pie

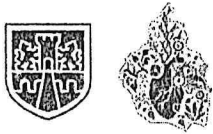


Árbol 04 muerto en pie



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



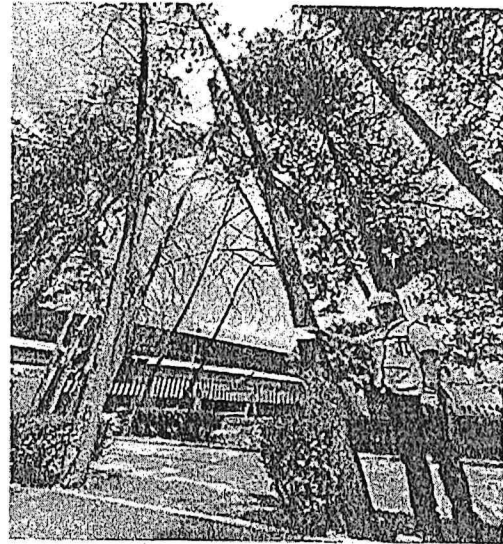
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)				

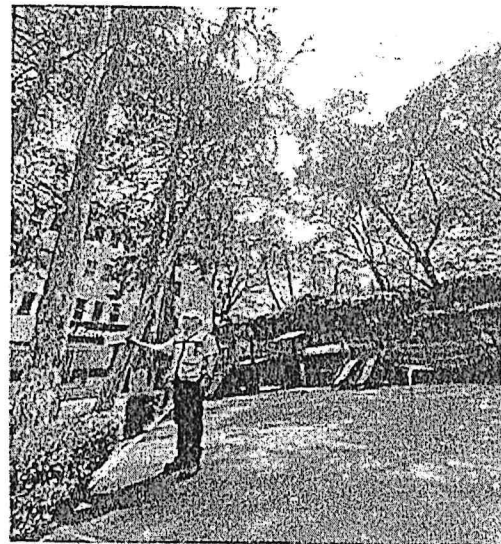
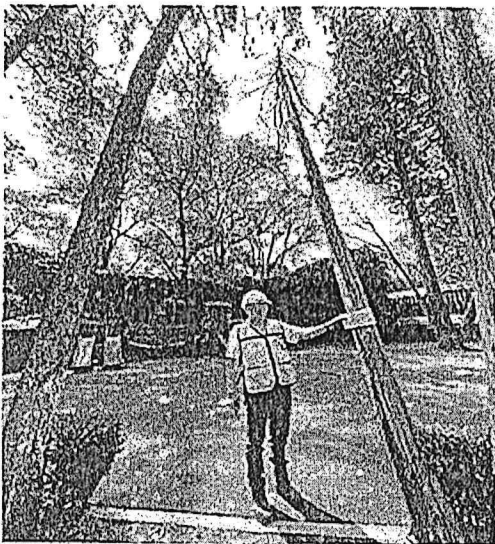
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 05 muerto en pie



Árbol 06 muerto en pie



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



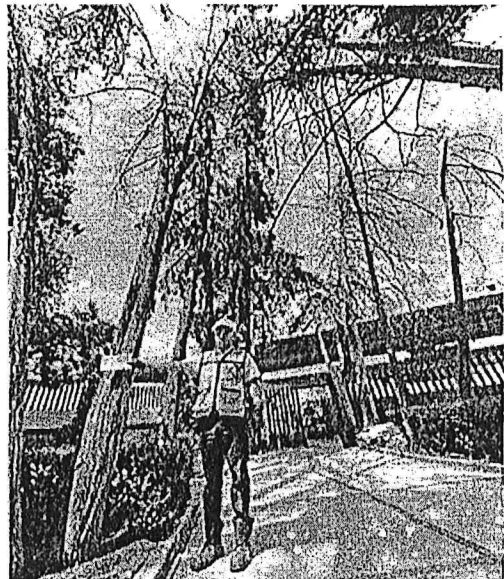
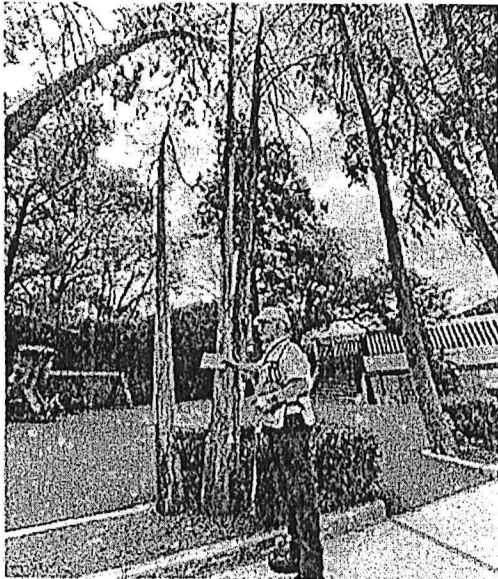
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)			1187/2025

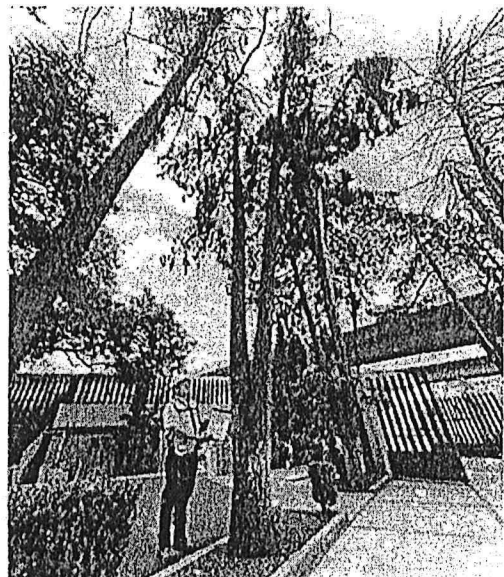
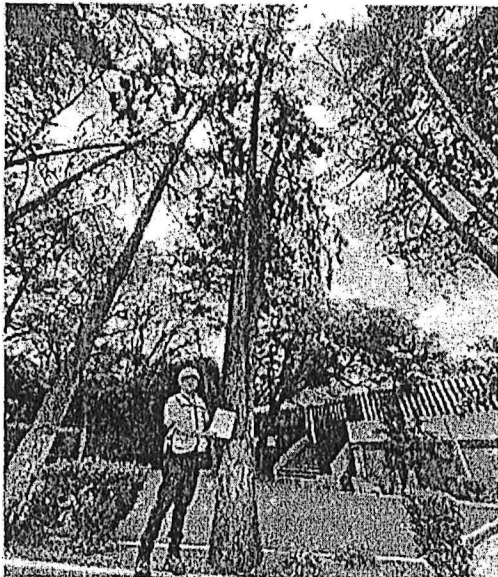
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 07 muerto en pie

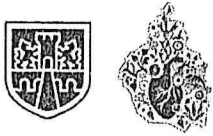


Árbol 08 muerto en pie



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



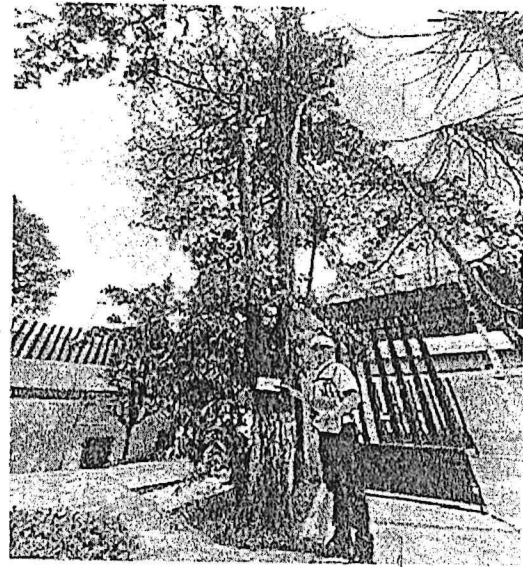
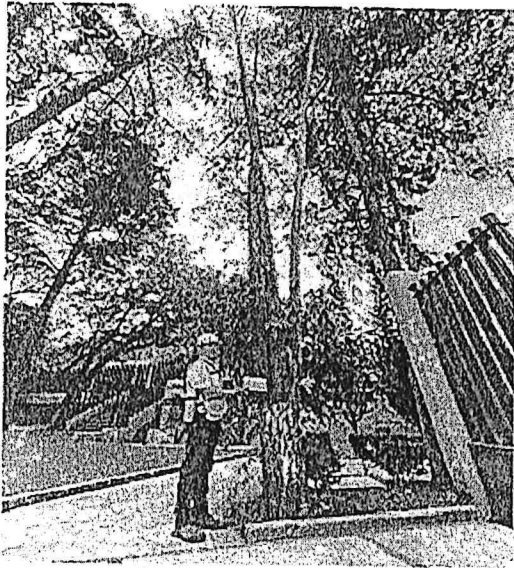
**ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	valoración de arboles. (sic)				

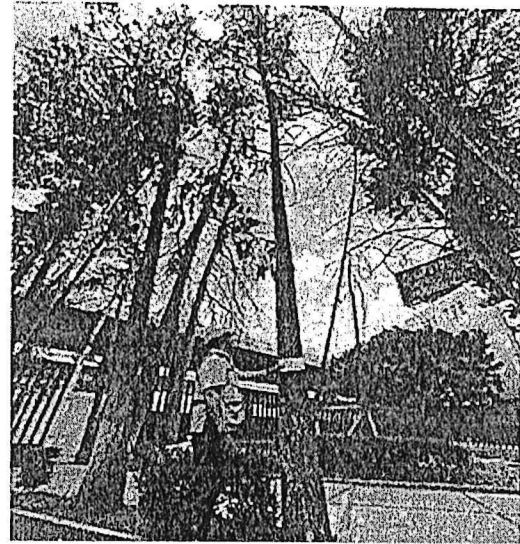
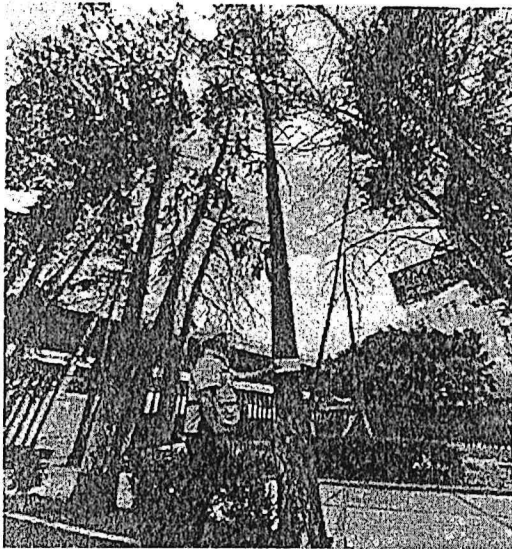
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 09 muerto en pie



Árbol 10 muerto en pie



VUT 2329-271025

Página 12 | 18

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toitoca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



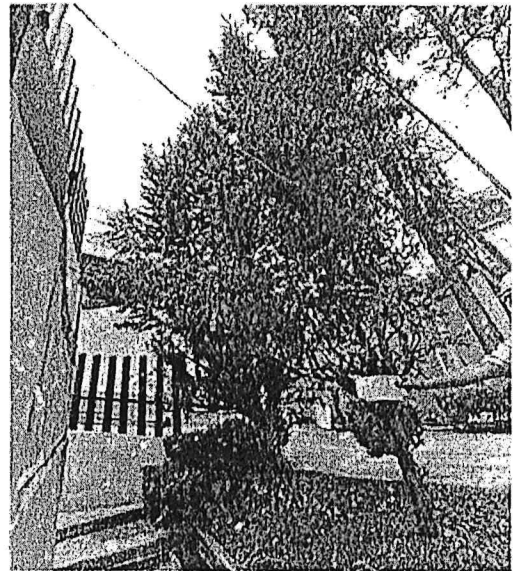
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)				

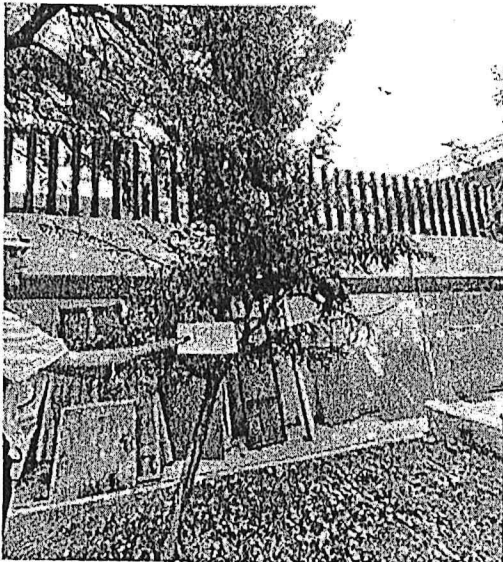
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 11 muerto en ple

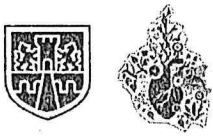


Árbol 12 muerto en ple



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



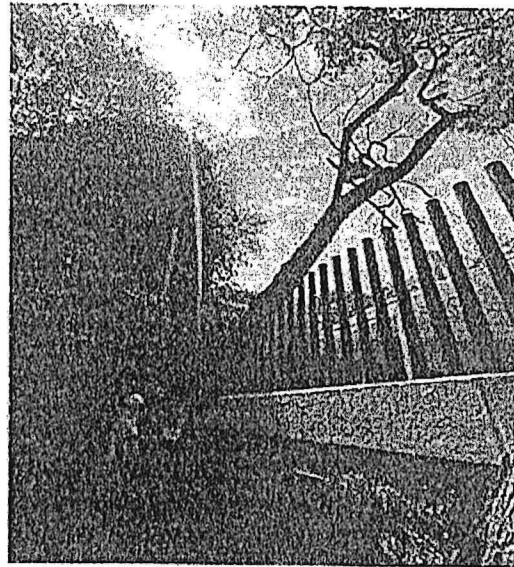
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	VUT	2329-271025	UBICACION
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30
DIRECCION:	Eliminado el domicilio		Propiedad privada
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)		DICTAMEN No. 1187/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 13 muerto en pie



Árbol 14 muerto en pie



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



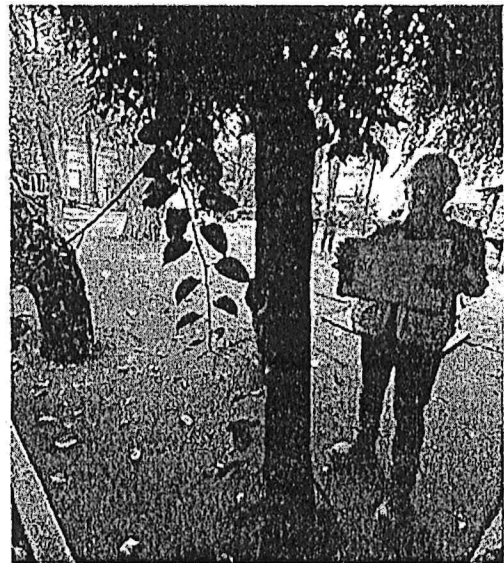
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		VUT	2329-271025	UBICACIÓN	
FECHA:	31-octubre-2025	HORA:	10:30	Proiedad privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	1187/2025
ANTECEDENTES:	Valoración de árboles. (sic)				

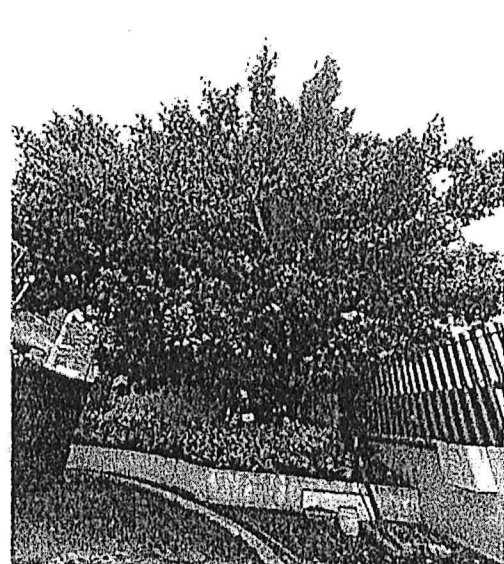
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

Árbol 15 muerto en pie



Árbol 16 para manejo de poda



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

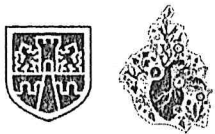
**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 15 (QUINCE) ÁRBOLES y PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100188206FQ27WMMU**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Jaime Dominguez Morales**
  
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 15 (QUINCE) ÁRBOLES** de nombre común (10) **Cedro Blanco/Callitropsis lusitanica**, (2) **Cedro limon/Cupressus macrocarpa** y (3) **Ficus/Ficus benjamina**; y la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con el método 6.4.2.1.1. Limpieza de Copa (Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol) de nombre común: **Laurel de la india/Ficus retusa**; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0265/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/srp\*

En atención al número interno DPCMA 2914/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

